
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p>No a la venta de terrenos. Nuestro Bariloche (Ordenanza 3629-CM-18)</p>  <p>BARILOCHE</p>
---	----------------------------------	--

713/23

PROYECTO DE ORDENANZA N° -2023

1 JUN 2023

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO LOTE O AMEC, DC 19-2-F-026-11A.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 211-I-1979: Aprueba el Código de Edificación

Ordenanza 169-I-1979: Aprueba el Código de Planeamiento de la Ciudad- Anexo

Ordenanza 68-C-87: Declarar de uso habitacional de interés social el parcelamiento del lote 19-1-N-08-11.

Ordenanza 634-CM-91: Declarar de Interés Social al barrio de viviendas CGT a implementarse en los terrenos denominados catastralmente 19-2F-020-8E y 19-2F-020-8F.

Ordenanza 001-CM-92: Interés municipal y social construcción 400 viviendas.

Ordenanza 002-CM-92: 112 viviendas en el barrio San Francisco I.

Ordenanza 003-CM-92: Localización de viviendas de interés social y por lo tanto destinada a residencia permanente Cooperativa de Viviendas Coovigast.

Ordenanza 123-CM-92: Creación fondo municipal de la vivienda.

Ordenanza 546-CM-1995: Sanciona el Código Urbano 1995.

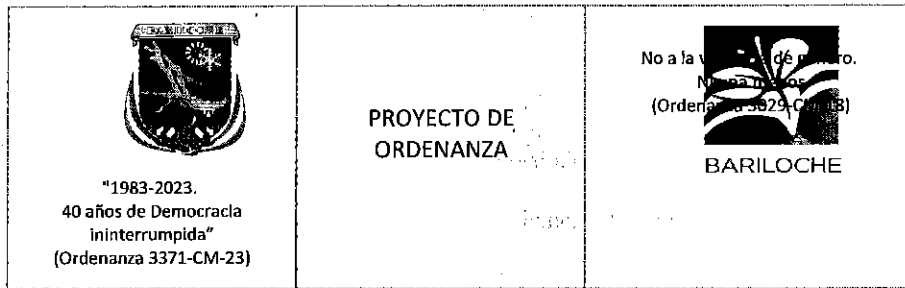
Ordenanza 1594-CM-06: Creación del banco de tierras municipal.

Ordenanza 1620-CM-06: Autorizar suscripción convenio compra tierras.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1825-CM-08: Establecer la emergencia habitacional en el ejido de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1834-CM-08: Declarar de interés social la construcción de 645 viviendas.



Ordenanza 1836-CM-08: Establecer parámetros urbanísticos y autorizar planteo urbanístico sujeto a modificaciones en la parcela D.C. 19-2-P-004-02C.

Ordenanza 1896-CM-09: Autorizar suscripción convenio compra tierras.

Ordenanza 1977-CM-09: Modificación Ordenanza 1815-CM-09.

Ordenanza 2000-CM-2009: Declarar interés social, autorizar planteo urbanístico "Altos del Este" y aprobar parámetros urbanísticos.

Mensura 771/2015 fraccionamiento 19-2F-026-11A.

Constancia Final de obra electrificación Loteo AMEC.

Constancia de personería gremial y composición de comisión directiva con fecha 16/11/2022

Informe de Dominio

Boleto de compra venta 2009.

Acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compra venta 2012.

Nota 1243-DCG-2014 constancia de pagos y saldo 0 realizados por AMEC a la MSCB.



FUNDAMENTOS

La ordenanza 2000-CM-09 declaró de Interés Social a los inmuebles designados catastralmente 19-2-F-026-11A y 11B, y se autoriza el Planteo Urbanístico para generar parcelas destinadas a viviendas de interés social y complementos de viviendas.

Mediante boleto de compraventa suscripto en diciembre 2009 entre la MSCB y AMEC (Asociación Mutual Empleados de Comercio) se realizó la venta del inmueble DC 19-2-F-F26-01-G, con una superficie de 354.596,42m², por la suma de USD 383.079,69.

La tenencia del inmueble a la compradora del inmueble en cuestión se entregó el 3 de diciembre del 2009.

Debido a la crisis económico-social producida por la erupción del Volcán Puyehue, y las dificultades financieras que generó, en fecha 30 de mayo de 2012 se suscribió un acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa entre la MSCB y AMEC a efectos de reestructurar la deuda pendiente que a ese momento ascendía a la suma de USD 322.177,00, pesificándola al tipo de cambio de la fecha a \$4,47 en la suma de

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>No a la ... de p... ro. Nueva ... por (Ordenanza 3029-CM-18) BARILOCHE</p>
---	----------------------------------	--

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE (\$1.441.113,-), realizando una quita del 20% sobre dicho importe con motivo de anticipar el pago de sesenta y dos (62) cuotas adeudadas, quedando un saldo de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA (\$1.152,090.-), entregando AMEC en ese acto la suma de \$757.420,00.-

El saldo de \$394.670.- se acordó abonarlo en cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas de pesos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 (\$98.667,50)

Asimismo, se estableció que los gastos de mensura y escrituración fueran a cargo de la parte compradora.

Mediante Nota 1243-DCG-2014, se informan la totalidad de los pagos efectuados por la compradora al 31/12/2012, por el saldo restante que se acordara mediante el acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa precitado.

Con fecha 16 de Noviembre de 2013, se otorga Planteo Urbanístico Autorizado al Fraccionamiento de las parcelas 11A y 11B mediante Disposición 017/SDE/13

El 25 de Agosto de 2015, es Registrado por la Agencia de Recaudación Tributaria Gerencia de Catastro de la Pcia. de Río Negro, en forma Provisoria, el Plano de Mensura N° 771/15 que abarca el sector de "Amec", del que surgen las manzanas denominadas catastralmente 19-2-F-291, 292, 293, 294 y 295. -

Mediante Resolución N° 78-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Agencia de Recaudación Tributaria, el Plano N° 771/15 entra en vigencia tomando carácter de Registración Definitiva.

A la fecha se han realizado las obras de loteo, apertura de calles, conexión de servicios de electricidad, entre otros y se entregaron en posesión la mayoría de los lotes del fraccionamiento aprobado mediante sorteo ante escribano, quedando pendiente la escritura traslativa de dominio entre la MSCB y AMEC para proceder a otorgar las escrituras definitivas a los beneficiarios.



Es por todo lo expuesto que se presenta el presente proyecto de ordenanza a efectos de autorizar la suscripción de escritura traslativa de dominio entre la MSCB y AMEC del inmueble denominado catastralmente 19-2-F-026-11A.

AUTOR: Intendente Municipal Gustavo Genusso.

GENNUSO
Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente por GENNUSO Enrique Gustavo
Fecha: 2023.05.31 15:32:22 -03'00'



 <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p>No a la v... de p... ro. M... na tr... o... (Ordenanza 3371-CM-23)</p>  <p>BARILOCHE</p>
---	----------------------------------	---

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg.

El proyecto original N° /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N° /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble denominado catastralmente 19-2F-026-11A, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC), con destino a la construcción de viviendas de interés social y complementos de viviendas, en el marco de lo dispuesto por la ordenanza 2000-CM-2009.
- Art. 2°) Se establece que los gastos de escrituración son a cargo de la compradora.
- Art. 3°) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee

Firmado
digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.06.01
09:45:34 -03'00'